



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA: 20-9-2024.

Adjudicación del contrato menor de suministro de 67 sillas plegables de madera.

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Covarrubias, D. Raúl Gredilla González:

Constituye el objeto del presente contrato el suministro de "67 sillas" con el fin de completar el mobiliario que dispone el Ayuntamiento de Covarrubias para la realización de las diversas actuaciones realizadas dentro del Programa Cultural.

Por ello, la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento es la utilización de este tipo de contrato menor.

Características del contrato:

Tipo de contrato: contrato menor de suministros	
Objeto del contrato: 67 sillas de madera plegables	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	-Los artículos 29.8, 36.1, 63.4, 118, 131.3, 151.3, 153.2 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. — El artículo 72 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
Código CPV: 39000000-2 Mobiliario (incluido el de oficina), complementos de mobiliario, aparatos electrodomésticos	
Valor estimado del contrato: 1.847,86 €	IVA: 21 % 388,05 €
Precio: 2.235,91 €	
Duración: 1 mes	

Tras ser informado el expediente por Intervención, y haberse solicitado tres presupuestos:

PROVEEDOR	VISTO	FECHA PRESENTACIÓN DE OFERTA	OFERTA (IVA INCLUIDO)
B09236332 - RICHANA, S.L.	02/06/2025 11:20:47	03/06/2025 10:20:58	2.229,42 €
B09473968 - BRICOPINARES BURGOS SORIA, S.L.	04/06/2025 10:07:48	04/06/2025 10:11:48	2.156,46 €
B64461312 - GRUP VIADA MATARÓ, S.L.	30/05/2025 14:57:31	30/05/2025 15:24:28	2.233,48 €

Tras haber efectuado la revisión de la documentación técnica del producto ofertado, se ha comprobado que las empresas RICHANA, S.L. y BRICOPINARES BURGOS SORIA, S.L. ofertan unas sillas que no cumplen con las características mínimas exigidas en la solicitud de ofertas, en particular en relación con el peso de las mismas, pues en el pliego se exige que cada una tenga un peso mínimo de 4,5 kg., sin embargo, en las ofertas presentadas las sillas tienen un peso de 3,00 kg. Y de 2,89 kg. Por ello, no se admite sus ofertas y quedan excluidas de la licitación.

Por ello, atendiendo a la propuesta formulada por el órgano de contratación a favor de la empresa GRUP VIADA MATARÓ, S.L., con CIF: B64461312, la adjudicación del contrato menor de suministro de 67 sillas plegables, por un precio de adjudicación de 2.233,48 €, al ser la oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **RESUELVO:**

PRIMERO. Para garantizar los principios de la Ley de Contratos del Sector Público y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, teniendo en cuenta la cuantía del contrato y sin entorpecer el objetivo de agilidad de este procedimiento, se va a llevar a cabo el contrato de suministro de 67 sillas plegables, necesarias para la realización de las diversas actividades culturales programadas durante el 2025.

Plz. Dª Urraca, nº1 - 09346 Covarrubias (Burgos) - Tef. 947406487
E-mail: administracioncovarrubias@diputaciondeburgos.net





AYUNTAMIENTO
DE
COVARRUBIAS

Por ello teniendo en consideración el precio del contrato y del presupuesto solicitado, se considera que la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento es a través del contrato menor de servicios.

SEGUNDO. Adjudicar el contrato de servicios a favor de empresa GRUP VIADA MATARÓ, S.L., con CIF: B64461312, la prestación descrita en los antecedentes y en base al presupuesto.

TERCERO. Autorizar el gasto por el precio de adjudicación de 2.233,48 € (valor estimado de 1.847,86 € más el 21% de IVA 388,05 €), y que se consigna en la partida presupuestaria 2025/3321/21500 para la contratación del suministro descrito.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede,

QUINTO. Comunicar la resolución al adjudicatario y al resto de los organismos oportunos.

En Covarrubias, a 20 de junio de 2025.

El Alcalde,
D. Raúl Gredilla González.
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DILIGENCIA. La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, conforme al cual la función pública de secretaría comprende “*Transcribir en el Libro de Resoluciones, cualquiera que sea su soporte, las dictadas por la Presidencia.... Dicha trascipción constituirá exclusivamente garantía de la autenticidad e integridad de las mismas*”, en el día de hoy se procede a la remisión de la presente Resolución al Libro de Resoluciones de esta Entidad Local.

El Secretario-Interventor,
D. Ricardo Madrigal Galiana.
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

